

1/18/19

21-23 (Colección Social)

21) "La política social y económica del futuro, la actividad ordenadora del Estado, de los Municipios, de los Institutos profesionales no podían alcanzar de manera estable su alto fin, que es la verdadera fecundidad de la vida social y el rendimiento normal de la economía nacional, si no es reclutando y tutelando la función vital de la propiedad privada en su valor personal y social."

22) "Cuanto para este fin sea obstáculo la distribución de la propiedad, cosa que ni necesariamente ni siempre es objeto de la extensión del patrimonio privado, el Estado, por el interés común, puede intervenir para regular su uso o también, si de otra manera no se puede proveer equitativamente, decretar la expropiación dando una indemnización conveniente."

23) "Con este mismo objeto, es necesario garantizar y promover la pequeña y la media propiedad en la agricultura, en las artes y oficios, en el comercio y en la industria. Las uniones cooperativas se-

ben asegurarse la ventajas de la grande administracion. Donde ésta se manifiesta aún hoy mucho más productora se debe ofrecer la posibilidad de centrar el contrato de trabajo con el contrato de sociedad".